ADICION Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324-017-20 DE 2020

CONTRATISTA	TAILCO S.A.S
NIT	NIT: 800.250.348-1
OBJETO	Contratar la adquisición de **CANDADOS** para asegurar las celdas del establecimiento, dentro de las acciones implementadas para garantizar altos estándares de seguridad en la prestación del servicio penitenciario y carcelario en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta - EPMSC Tierralta. garantizar la salud y el bienestar de los privados de la libertad, las condiciones laborales de los servidores penitenciario y auxiliares bachilleres de acuerdo a las necesidades identificadas en el establecimiento penitenciario y carcelario de Tierralta.
VALOR INICIAL	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.744.680,00) M/CTE
VALOR ADICION 01	CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($112.560,00) M/CTE.
TOTAL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS CICUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.857.240,00) M/CTE.

Entre la suscrita señora **YAQUELIN INDIRA WILD PETRO**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía **Nº 50.956.112 expedida en la ciudad de Cerete (Córdoba),** quien obra en su calidad de Directora EPMSC TIERRALTA - INPEC, debidamente facultada por el literal c, numeral 3, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; para actuar en nombre y Representación del **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta EPMSC TIERRALTA - INPEC**, identificado tributariamente con el **NIT. 900.127.169-7**, que para los efectos del presente contrato se denominará **INPEC – EPMSC TIERRALTA**, por una parte y por la otra la señora **LEONOR BUITRAGO MEDINA** C.C. No. 51.920.962 expedida en Bogotá representante legal de la empresa TAILCO S.A.S NIT: 800.250.348-1, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar adición **No. 01** al contrato de compraventa Nº **324-013-20 DE 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 16/05/2020 a las 1:00 p.m., se recibe oferta económica de TAILCO SAS NIT; 800.250.348-1, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARNETA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.744.680,00) M/CTE, para participar de la invitación Publica 324-017-20 modalidad mínima cuantía, la cual fue evaluada mediante informe del 19 de mayo de 2020 en el concepto de evaluación técnica y económica de la propuesta de la invitación publica anteriormente mencionada, donde se informa que cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos y fue la propuesta de menor precio presentada para participar en el proceso, por los anteriores motivos la Directora del EPMSC, YAQUELIN INDIRA WILD PETRO, emite oficio con radicado N. 2020EE0081992 del 21/05/2020 en el cual comunica la aceptación de la oferta a la señora LEONOR BUITRAGO MEDINA C.C. 51.920.962 representante legal de la empresa TAILCO NIT; 800.250.348-1 debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".

Que en la invitación y en los estudios previos del proceso de contratación 324-017-20, se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será en el período comprendido desde la firma del acta de inicio y previa aprobación de garantías.

Que el objeto del contrato 324-017-20 establece; Teniendo en cuenta lo anterior y que se tiene aún asignación presupuestal: Contratar la adquisición de **CANDADOS** para asegurar las celdas del establecimiento, dentro de las acciones implementadas para garantizar altos estándares de seguridad en la prestación del servicio penitenciario y carcelario en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta - EPMSC Tierralta. garantizar la salud y el bienestar de los privados de la libertad, las condiciones laborales de los servidores penitenciario y auxiliares bachilleres de acuerdo a las necesidades identificadas en el establecimiento penitenciario y carcelario de Tierralta.

Que mediante Oficio con Radicado en GESDOC 2020EI0099687 de 11/06/2020 firmado por el Te DIAZ ESTEBAN ERVER MAURICIO, supervisor del contrato 324-017-20 DE 2020, solicita adición por un valor de: **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($112.560,00) M/CTE.** la cual no excede el 50% del valor inicialmente pactado para el contrato 324-017-20 el cual es **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.744.680,00)** M/CTE para la obtención de un valor final del contrato de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**

ADICION Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324-017-20 DE 2020

DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.857.240,00) M/CTE., justificándola, mediante formato PA-LA-M03-F19 V01, de la siguiente manera: "(…) Las necesidades proyectadas por el Establecimiento para la respaldar las erogaciones generadas en los procesos pedagógicos son menores a las reales, entendiendo la dinámica de proyección del estudio técnico para el proceso de contratación.

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.

Que mediante oficio radicado en mensaje SECOP II con Radicación en GESDOC 2020EE0081992 del 21/05/2020, la Directora Establecimiento notifica a la señora **LEONOR BUITRAGO MEDINA** C.C. 51.920.962 representante legal de la empresa **TAILCO** NIT; 800.250.348-1 "que la entidad se encuentra adelantando trámite para realizar adición y prorroga de 60 días al contrato del asunto firmado (…)".

Que la señora **LEONOR BUITRAGO MEDINA** C.C. 51.920.962 representante legal de la empresa **TAILCO** NIT; 800.250.348-1, acepta la adición No.01 y prorroga de 60 días al contrato No. 324-017-20 DE 2020, a través de mensaje de SECOP II.

Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No. 01 y prorroga de 45 días al contrato No. 324-017-20, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor del Contrato de compraventa Nº 324-017-20 cuyo objeto es Contratar la adquisición de **CANDADOS** para asegurar las celdas del establecimiento, dentro de las acciones implementadas para garantizar altos estándares de seguridad en la prestación del servicio penitenciario y carcelario en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta - EPMSC Tierralta. garantizar la salud y el bienestar de los privados de la libertad, las condiciones laborales de los servidores penitenciario y auxiliares bachilleres de acuerdo a las necesidades identificadas en el establecimiento penitenciario y carcelario de Tierralta, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($112.560,00) M/CTE**, distribuidos así:

A-02-02-01-004-006 TOMA CORRIENTE, INTERRUPTORES, BRAKERS, BOMBILLOS, LAMPARAS, BALASTOS, REFLECTORES TIPO LED, (REPUESTOS)				TAILCO SAS	
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANDADO DE 50" CON CIERRE AUTOMÁTICO. BLOQUEO EN AMBOS LADOS. GANCHO EN ACERO ENDURECIDO Y NIQUELADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIERRE AUTOMÁTICO BLOQUEANDO EL GANCHO EN AMBOS LADOS; LA LLAVE SE PUEDE EXTRAER SOLAMENTE CUANDO EL CANDADO ESTA CERRADO; CUERPO DE LATÓN FUNDIDO PULIDO Y LACADO; DOBLE BLOQUEO; ANTI-SEGUETA. ANCHO DE LA CARCASA: 49MM, ALTURA DE LA CARCASA: 45.8 MM DIAMETRO DEL GANCHO: 7.9MM, ESPACIO LIBRE DEL ARCO: 20MM, ALTURA TOTAL: 73.7MM.	UNID.	1	$ 56.280	$ 56.280
A-02-02-01-004-002 ALAMBRE Y HERRAMIENTAS (REPUESTOS)				TAILCO SAS	
Nº	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	CANDADO DE 50" CON CIERRE AUTOMÁTICO. BLOQUEO EN AMBOS LADOS. GANCHO EN ACERO ENDURECIDO Y NIQUELADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CIERRE AUTOMÁTICO BLOQUEANDO EL GANCHO EN AMBOS LADOS; LA LLAVE SE PUEDE EXTRAER SOLAMENTE CUANDO EL CANDADO ESTA CERRADO; CUERPO DE LATÓN FUNDIDO	UNID	1	$ 56.280	$ 56.280

ADICION Nº 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324-017-20 DE 2020

	PULIDO Y LACADO; DOBLE BLOQUEO; ANTI-SEGUETA. ANCHO DE LA CARCASA: 49MM, ALTURA DE LA CARCASA: 45.8 MM DIAMETRO DEL GANCHO: 7.9MM, ESPACIO LIBRE DEL ARCO: 20MM, ALTURA TOTAL: 73.7MM.				
TOTAL					112.560

Aadquisición de **CANDADOS** para asegurar las celdas del establecimiento, dentro de las acciones implementadas para garantizar altos estándares de seguridad en la prestación del servicio penitenciario y carcelario en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta - EPMSC Tierralta

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 1.913.216,00) M/CTE, que se encuentra amparado en los CDPs N° 4620 y 4720 de fecha mayo 13 de 2020, asi:

CDP N° 4620 de fecha 13/05/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC – EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EPC TIERRALTA – GESTION – INPEC – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - REPUESTOS, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. RES:03 del 02 de enero de 2020. Expedido por oficina de Presupuesto – EPMSC TIERRALTA, por valor de UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($ 1.033.161,00) M/CTE.

CDP N° 4720 de fecha 13/05/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC – EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EPC TIERRALTA – GESTION – INPEC – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006 MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRONICOS - REPUESTOS, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF.. RES:03 del 02 de enero de 2020. Expedido por oficina de Presupuesto – EPMSC TIERRALTA, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS ($ 880.100,00) M/CTE.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. De acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición 01. Por lo anterior para el proceso de contratación 324-017-20 permanece el valor asegurado en la póliza Nº **2632701** EXPEDIDA EL 20/05/2020 y aprobada el 11/06/2020

TERCERA: LEGALIZACION. Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULANTES quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato de compraventa Nº 324-017-20.

Para constancia se firma en Tierralta a 11 días del mes de junio de 2020

EPMSC TIERRALTA,

Dra. DENNYS FERNANDEZ ALTAMIRANDA
Nº 26.211.101 de Tierralta (Córdoba),
Directora (E) de Establecimiento
Kilometro 23 Vía Urra Vereda Santa Ana

EL CONTRATISTA

Señora;
LEONOR BUITRAGO MEDINA
C.C. No. 51.920.962 expedida en Bogotá
Representante LEGAL
TAILCO S.A.S